

**+REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
AUTO No. 773**

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: FRANCIA ELIANA ROMERO DUARTE
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE MARIA LUISA HURTADO DE
CAICEDO Y MARIA NICOLASA CASTILLO Y DEMÁS
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICADO: 760014003-002-2017-00609-00

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se surtieron todas las actuaciones previas descritas en el Art. 375 del CGP, y teniendo presente que en el proceso se dejó incólume las pruebas practicadas, se procederá a fijar fecha para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 372 Ibidem. En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes para el día 09 del mes de mayo del año 2022, a las 2:00 PM, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 372 del C.G.P.

Prevéngase a los extremos procesales que, en la citada audiencia, se practicarán interrogatorios a las partes y recepción de testimonios si es del caso, así mismo se les hace saber que al menos un día antes de la fecha establecida, el despacho remitirá a los correos electrónicos aportados los respectivos enlaces y medios para la conexión a la audiencia.

Los apoderados deben garantizar la comparecencia virtual de sus representados y testigos si es del caso, contando con todos los medios idóneos para una comunicación efectiva como son: buena conexión a internet, computador o dispositivo que cuente con cámara web de buena resolución, micrófono y buen audio.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,**

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA